

punto, ligeramente desplazada sobre una robusta columna toscana, que sirve de punto de apoyo central.

La fachada está realizada en mampostería; y aunque actualmente aparece enlucada, conserva la pureza de su trazado original de dos pisos, con vanos regularmente distribuidos. La portada de acceso, descentrada hacia la derecha, se organiza mediante un vano adintelado, compuesto de grandes dovelas, en cuya clave se sitúa un escudo heráldico con los apellidos de los Quesada. Sobre éste se encuentra una moldura, a modo de cornisa; encima de ella, y marcando el eje central de la portada, aparece una ventana rectangular, también con cornisa superior. A ambos lados de la puerta de acceso se abren ventanas rectangulares, dos a la izquierda y una a la derecha, a eje con otras idénticas de la planta alta; todas ellas presentan reja de forja de cajón.

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la Resolución de 9 de marzo de 1995, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa de los Marqueses de Camarasa en Torres (Jaén), a los interesados en el mismo.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Casa de los Marqueses de Camarasa, en Torres (Jaén).

El inmueble es una obra de gran significado histórico para la población. Además, su monumental arquitectura y, la simetría y composición de la fachada, le confieren el sello de palacio, centro de dominio y control administrativo.

Al mismo tiempo, hay que destacar el especial tratamiento ornamental de la portada clásica, elaborada con arreglo a los códigos cultos del lenguaje arquitectónico del Renacimiento.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía:

ESTA DIRECCIÓN GENERAL HA RESUELTO

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa de los Marqueses de Camarasa, en Torres (Jaén), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía: a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la

aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican: Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Casa de los Marqueses de Camarasa, en Torres (Jaén).

Sevilla, 7 de abril de 1995.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa de los Marqueses de Camarasa.

Localización: Torres (Jaén).

Ubicación: C/ Prior Higuera, s/n.

Fecha de construcción: 1565.

Estilo: Renacentista.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble se encuentra ubicado en un extremo de la población, en la actual calle Prior Higuera. Su construcción data del siglo XVI, y las obras debieron concluir en 1565, según aparece en la inscripción del friso de la portada. La casa, así como el término de Torres, pertenecían a los herederos de don Francisco de los Cobos, quienes la edificaron para utilizarla como almacén y depósito de los bienes en especie, rentas y beneficios que estos señores recibían del pueblo.

El interior se organiza mediante dos plantas. Su distribución original se encuentra en la actualidad modificada en función del uso de las nuevas instalaciones ubicadas en ella.

La fachada principal, que se estructura en dos pisos, está compuesta por un paramento enlucado, en cuyas esquinas aparecen grandes sillares formando adarajas dentadas. En su centro destaca la portada, construida en buena labor de cantería y organizada mediante un vano de medio punto dovelado, en cuya clave resaltan relieves de acanto. A ambos lados del vano aparecen pilastras estriadas sobre pedestales; sobre ellas descansa un entablamento, en cuya cornisa aparece una inscripción alusiva a la fecha de la construcción del inmueble. El conjunto se remata con florones en los extremos, encontrándose entre ellos un interesante escudo. Corona la portada una moldura concebida a modo de cornisa.

Una hilera de ladrillos marca la separación de los dos pisos de la fachada. En la planta baja, y a ambos lados de la portada, se encuentran vanos rectangulares de diferente tamaño y desigual altura. El piso superior presenta cuatro ventanas, dos a cada lado de la portada, rectangulares y localizadas simétricamente. La fachada queda rematada por un alero, que en su ángulo derecho muestra una cabeza de angelote.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 730/95).

Don José María Salas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1995, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial «El Arrabal» en este término municipal. El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

La Guardia, 14 de marzo de 1995.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 745/95).

Don José María Salas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1995, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio en las zonas tras Castillo y Azadores. El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

La Guardia, 14 de marzo de 1995.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 746/95).

Don José María Salas Cobo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia.

Hace saber: Que la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio en zona «Arrabal». El expediente se somete a información pública municipal durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

La Guardia, 13 de diciembre de 1994.- El Alcalde, José María Salas Cobo.

AYUNTAMIENTO DE TABERNO (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 809/95).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 29 de marzo de 1995 la cesión de terrenos de propiedad municipal a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la construcción de ocho viviendas de Autoconstrucción en la barriada de Santopetar, se expone al público el expediente por el plazo de 30 días para posibles reclamaciones o alegaciones.

Taberno, 30 de marzo de 1995.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)

EDICTO. (PP. 909/95).

Don Fausto Liébanas Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Villares.

Hace saber: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias promovido por este Ayuntamiento a instancia de don José Anguita Ramírez, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este período podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificación del régimen urbanístico vigente de ellas.

Estas áreas son: Toda la zona afectada por la modificación, y el plazo de suspensión es hasta la publicación de la aprobación definitiva.

Los Villares, 5 de abril de 1995

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Jardinero vacante en la plantilla de personal laboral y correspondiente a la oferta de empleo público del año 1.994.

Las retribuciones de este puesto de trabajo estarán constituidas por el sueldo, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones correspondientes, conforme al convenio colectivo aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión del carnet de conducir clase B-1
- e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.